

## RESOLUCIÓN

### ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CSE/1700/1100821528/18/PNSP

**CONTRATO:** Servicio de **mantenimiento** de sistemas de **protección contra incendios** y sistemas de **alarma** y **otros sistemas seguridad** en Centros de Atención Primaria adscritos al Área de Salud VII – Murcia Este.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios y sistemas de alarma y otros sistemas seguridad en Centros de Atención Primaria adscritos al Área de Salud VII – Murcia Este, mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme con lo previsto en el artículo 174.e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Director de Gestión y Servicios Generales, que toma en consideración la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto el 8 de mayo de 2018, por la que se propone la adjudicación del contrato de referencia en favor de MASTER SECURITY 3000, S.L., por estimar que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a las mejoras aportadas en su oferta técnica y a que la suya es la mejor oferta económica, y considerando que se ajusta a lo requerido en los pliegos reguladores de la contratación.

Visto que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación requerida conforme con la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante Resolución de 8 de enero de 2015 por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),

## RESUELVO

**Primero.** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para el Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios y sistemas de



alarma y otros sistemas seguridad en Centros de Atención Primaria adscritos al Área de Salud VII – Murcia Este.

**Segundo.** La relación de licitadores que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- MASTER SECURITY 3000, S.L.
- SURESTE SEGURIDAD, S.L.

**Tercero. Adjudicar** el contrato para el Servicio de mantenimiento de sistemas de protección contra incendios y sistemas de alarma y otros sistemas seguridad en Centros de Atención Primaria adscritos al Área de Salud VII – Murcia Este a la empresa que se señala a continuación, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada, considerando que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los elementos objeto de negociación establecidos:

<b>Adjudicatario:</b>	<b>MASTER SECURITY 3000, S.L.</b>
<b>C.I.F.:</b>	B73335069
<b>Importe de adjudicación, IVA excluido</b>	22.320,00€
<b>Tipo de IVA aplicable</b>	21%
<b>Importe del IVA</b>	4.687,20€
<b>Importe de adjudicación IVA incluido</b>	<b>27.007,20€</b>
<b>Elementos determinantes de la adjudicación</b>	Ha presentado la mejor oferta económica y mejoras a las prescripciones técnicas.

**Cuarto.** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Quinto.** Notificar la presente resolución, a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

**Sexto.** Conforme con lo dispuesto en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.4, se publicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

### **EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.**

**P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII. Juan Antonio Marqués Espí.**

Resolución del Director Gerente del SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14, de 19 de enero.

(Documento firmado electrónicamente)

